



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 095-2026-CO-UNCA**

Huamachuco, 15 de abril de 2026

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 14-2026, de fecha 15 de abril de 2026, Informe N° 008-2026-UNCA-CSST/P, de fecha 09 de abril de 2026, Acta de reunión N° 04-2026, emitido por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA 2024-2026;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, quedando integrada por: el Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Presidente; Dr. LUIS MIGUEL MORAN YAÑEZ, en el cargo de Vicepresidente Académico; y el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria; Ley 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la citada ley;

Que, el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR establece que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos; promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador;

Que, mediante Informe N° 008-2026-UNCA-CSST/P, de fecha 09 de abril de 2026, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2026 de la UNCA, solicita al Presidente la Comisión Organizadora, ratificar la aprobación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - 2026, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, mediante Acta de reunión N° 04-2026;

Que, el artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, modificado por Decreto Supremo N° 001-2021-TR, señala como unas de las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: *d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;*

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 14-2026, de fecha 15 de abril de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron RATIFICAR la aprobación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2026 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la aprobación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2026 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y responsable de la actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
  
Dr. Rigo Félix Requena Flores  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
  
Mg. Ysabel Emperatriz Risco Luján  
SECRETARIA GENERAL



## **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La Universidad Nacional 'Ciro Alegría' (UNCA), como institución pública de educación superior universitaria, reconoce que su capital humano es el recurso más valioso. Por ello, asume como prioridad fundamental la protección de la integridad, salud y bienestar del personal docente, personal no docente, estudiantes y personal tercero. La Alta Dirección reafirma su liderazgo y compromiso indelegables para que todas las actividades académicas, de investigación y administrativas se desarrollen en entornos seguros y saludables. En este marco, la UNCA implementa y mejora de manera continua un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), sustentado en los principios de prevención, participación y mejora continua.

Para cumplir este propósito, la UNCA se compromete a:

- a. Garantizar condiciones seguras y saludables, previniendo lesiones, enfermedades e incidentes mediante la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales en todas sus actividades y espacios.
- b. Cumplir con la normativa nacional vigente, así como con compromisos voluntarios que eleven los estándares de protección institucional.
- c. Fomentar una cultura de seguridad proactiva, con liderazgo visible de la Alta Dirección y todos los niveles jerárquicos, asignando los recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para la sostenibilidad del SGSST.
- d. Promover la participación y consulta activa de trabajadores, estudiantes y sus representantes de trabajadores y del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando su involucramiento desde la planificación hasta la evaluación del sistema.
- e. Fortalecer la competencia y sensibilización de toda la comunidad universitaria, a través de programas de capacitación continua que fomenten el autocuidado y el comportamiento seguro como un valor institucional.
- f. Impulsar la mejora continua del sistema, estableciendo objetivos y metas medibles, revisados periódicamente para optimizar el desempeño y reducir riesgos.
- g. Integrar el SGSST en todos los procesos universitarios, asegurando que contratistas, proveedores y concesionarios cumplan los estándares de seguridad y salud definidos por la institución.

Esta política constituye el marco de referencia para los objetivos de la UNCA en Seguridad y Salud en el Trabajo 2026, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 095-2026/CO-UNCA.

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL <b>CIRO ALEGRÍA</b> HUAMACHUCO</p> <p><i>[Firma]</i> Ing. Angye Paola Cuba Galarreta Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL <b>CIRO ALEGRÍA</b> HUAMACHUCO</p> <p><i>[Firma]</i> Ing. Angye Paola Cuba Galarreta Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 - 2026</p>	 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL <b>CIRO ALEGRÍA</b> HUAMACHUCO</p> <p><i>[Firma]</i> Dr. Rigo Félix Requena Flores PRESIDENTE</p>
<p><b>ING. ANGYE PAOLA CUBA GALARRETA</b> 16-03-2026</p>	<p><b>COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> 31-03-2026</p>	<p><b>COMISIÓN ORGANIZADORA</b> 15-04-2026</p>